RESOLUCIÓN Nº 1682.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "EXIMPAR S.R.L." LOS ÍTEMS Nº 07 Y 14 Y A LA FIRMA "ASUGROUP S.A." EL ÍTEM Nº 09, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MICROPIPETAS PARA EL LABORATORIO", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21.-

San Lorenzo, 27 de mayo de 2016.-

VISTO:

El llamado a Contratación Directa Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE MICROPIPETAS PARA EL LABORATORIO", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 496/2016 de fecha 26 de mayo de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

El Informe de Evaluación de fecha 26 de mayo de 2016, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE MICROPIPETAS PARA EL LABORATORIO", en el cual se recomienda la adjudicación a la firma **"EXIMPAR S.R.L."** los ítems Nº 07 y 14 por la suma total de Gs. 8.674.000 (ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil guaraníes), y a la firma **"ASUGROUP S.A."** el ítem Nº 09, por la suma total de Gs. 5.760.000 (cinco millones setecientos sesenta mil guaraníes) , incluido todos los impuestos correspondientes, y se declara desierto los ítem Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...", en base al análisis pormenorizado de las ofertas y documentaciones correspondientes, conforme a la Carta de Invitación, los cuales se detallan en el Informe de Evaluación.-

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación para lo solicitado en el llamado a Contratación Directa 10/2016 "ADQUISICIÓN DE MICROPIPETAS PARA EL LABORATORIO".-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

El Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.-

El Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

RESOLUCIÓN Nº 1682.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de Julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, "POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

La Resolución del SENACSA Nº 1518 de fecha 16 de mayo de 2016, "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DRA. NELLY ORTIZ, COMO PRESIDENTA INTERINA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), DEL 22 AL 27 DE MAYO DE 2016".-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE MICROPIPETAS PARA EL LABORATORIO", a la firma **"EXIMPAR S.R.L."** los ítems Nº 07 y 14 por la suma total de **Gs. 8.674.000** (ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil guaraníes), y a la firma **"ASUGROUP S.A."** el ítem Nº 09, por la suma total de **Gs. 5.760.000** (cinco millones setecientos sesenta mil guaraníes), incluido todos los impuestos correspondientes, conforme a la recomendación realizada por el Comité Evaluador.-

2º Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: **EXIMPAR S.R.L.:** 2.1.3.350.30.14 – DPTO. 99 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES, **Gs. 8.674.000** (ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil guaraníes); **ASUGROUP S.A.:** 2.1.3.350.30.14 – DPTO. 99 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES, **Gs. 5.760.000** (cinco millones setecientos sesenta mil guaraníes), correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.-

3º Declarar Desierto los Ítems Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato..."

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DRA. NELLY ORTIZ
Presidenta (a.i)

RESOLUCIÓN Nº 1790.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 1682 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "EXIMPAR S.R.L.", PARA LA "ADQUISICIÓN DE MICROPIPETAS PARA LABORATORIO", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 7 de junio de 2016.-

VISTO:

El Memorándum D.O.C Nº 536/2016, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Memorándum se solicita la modificación de la Resolución de Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE MICROPIPETAS PARA LABORATORIO", conforme a la nota de rectificación presentada por el Comité Evaluador, en fecha 1 de junio del corriente año, en atención a la disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 64/2016, a fin de rectificar el monto de lo adjudicado quedando establecido de la siguiente manera: por el monto total de Gs. 12.143.600 (doce millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos guaraníes).

La Nota de Rectificación de Informe de Evaluación presentado por el Comité Evaluador de la Contratación Directa Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE MICROPIPETAS PARA LABORATORIO", de fecha 01 de junio del corriente año.-

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, "POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1° Modificar parcialmente la Resolución del SENACSA N° 1682 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "EXIMPAR S.R.L.", PARA LA "ADQUISICIÓN DE MICROPIPETA PARA LABORATORIO", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y

SENACSA PRESIDENCIA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCIÓN Nº 1790.-

SALUD ANIMAL (SENACSA)", rectificando el monto adjudicado a la firma EXIMPAR S.R.L.", quedando establecida por el monto total de Gs. 12.143.600 (doce millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes, conforme a la recomendación realizada por el Comité Evaluador.-

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863